REAL ÓRDEN

POR LA QUAL S.M. SE SIRVE aumentan la dotacion de la Real Academia de S. Cárlos de Valencia, y prescribe algunas reglas para manyor adelantamiento de sus estudios.

Condescendiendo el Rey con las reiteradas instancias de la Academia de S. Cárlos de Valencia, que ha recomendado eficázmente la de S. Fernando de Madrid, ha venido en duplicar la dotación de aquella con agregar á los treinta mil reales de vellon que gozaba, otros treinta mil de aumento, cobrados del Derecho de Partido y Puertas de aquella Ciudada

de

de cuyo sobrante percibia la Academia su primitiva dotacion.

No duda S. M. que la Academia de S. Cárlos invertirá en el mayor auge de las tres Nobles Artes, los treinta mil reales de sobredotacion que ahora se la aumentan: pero tiene S. M. por conveniente arreglar aquí algunos puntos que deberá observar puntualmente, dirigiendo sus conatos á que se logren las Reales intenciones, en demostracion de justa gratitud á la munificencia de S. M. y de obediencia á sus soberanos preceptos.

Como el aumento de dotacion sufraga para los gascos indispensables que se recrecen, deberá la Academia de S. Cárlos uniformarse en la duracion de sus estudios con la práctica de la Real Academia de S. Fernando, pues quando media grande intervalo de tiempo, se enfrian, y aun extinguen en los discípulos las ideas que adquirieron durante la temporada en que cursáron las enseñanzas académicas, malograndose el fruto de las simientes del antiguo, y del natural, que solo so fecundizan y propagan en las bellas Artes con la arenta aplicación y perenne cultivo de ellas.

Para estimular à los jóvenes se propondrán asuntos, y distribuiran solemnes premios cada tres años, como lo practica la Academia de S. Fernando, consultando previamente á ésta, en quanto al modo de adjudicarlos, y á las reglas que convenga establecer, para evitar fácciones, é injusticias, que cruecan en atraso y perversion de las Artes, las mismas remuneraciones y medios que se destinan à su adelantamiento y perfeccion.

A fin de que sea completa la enses fianza de la Arquitectura, y de que nunca falte maestro que proporcione los documentos de ella, se creará y dotará la plaza de un Teniente de Director, con el particular encargo de enseñar un Curso de Aritmética y Geometría, teórica y práctica, y las demas partes de la Matemática necesarias en aquella profesion; y para dicha plaza se elegirá sujeto hábil, y que haya dado pruebas de idoneidad.

Igualmente se creará y dotará plaza de Teniente de Director de Grabado, que supla las ausencias y enfermedades de Director de esta Arte. Y supuesto que el dibujo es el alma de ella; como de todas, debe abstenerse la Academia de S. Cárlos de inclinar á ningun discípulo á exercitarse en el Grabado, sin que lo haya hecho, ó lo haga al mismo tiempo en discinar los mejores modelos, y el natural.

Como los regidos de seda de las manufacturas de Valencia forman uno de los
principales objetos de la industria de aquellos naturales, prometiendo considerables
utilidades al Estado, siempre que se consiga suministrar á los fabricantes dibujos
de flores, y de diferentes ideas caprichosas, para variar las estofas, y excitar su
consumo; ha considerado el Rey que la
Academia de S. Cárlos se halla, á esto
respecto, en caso distinto que otra Academia de las tres Bellas Artes, pues alla

antes ik

do-

debe concurrir directamente à dar fomen? to á aquellas manufacturas. Por tan justo motivo ha resuelto S. M. se establezca en dicha Academia una sala separada para el estudio de flores, ornaros, y orros diseños adequados para los regidos, creandose, y dotandose la plaza de un Maestro inteligente en esta parte, y en la mecánica de adaptar los dibujos á las operaciones de los telates, el qual no haya de tener otra ocupacion, que la de enseñar, y dirigir á los jóvenes. La Academia cuidará de destinar á este nuevo estudio á aquellos de entre sus discípulos, que manifestando quizá ménos talento para hacer grandes progresos en alguna de las tres Nobles Artes, desembra acaso aquel genio y varia inventiva que se requiè-

quiere para semejante especie de diseños: bien que no se admitirá en dicha sala á discípulo alguno que no sepa ya disenar las partes del cuerpo humano, en cuyo exercicio pueden solo adquirirse la exáctitud y correccion necesarias; sin que el número de estos dibujantes pueda exceder por ahora de doce. Y á fin de que abunden en ideas, y se formen el gusto, procurará la Academia de S. Cárlos adquirir las colecciones de Estampas de grotescos, y ornaros antiguos, que nos han quedado de los mejores Profesores de las Artes, donde la diversidad compite con lo exquisito y agradable de la invencion.

Asimismo convendrá que la misma Academia mantenga siempre en Madrid á sus expensas uno, ó dos jóvenes de

· Por altora cuidará en Madrid de la direccion de los estudios de estos jóvenes, y del arregio de su conducta, el Director de Grabado de la Academia de S. Cárlos Don Manuel Monfort, Académico de Merito de la de S. Fernando: y atendiendo el Rey al zelo, actividad, y esmero que este Profesor ha acteditado. en solicitar todos los medios de que prospere la misma Academia de San Cárlos, quiere, que esta le considere anualmente, á demas de su sueldo de Director, la suma de ochenta pesos de á quince reales de vellon en señal de los buenos servicios que la ha hecho, y del afan con que contribuye al adelantamiento de las Artes.

Finalmente, para que el Rey tenga noticia de los progresos que estas hagan en la Academia de S. Cárlos, quiere S.M. que de quando en quando envicaquella á la de S. Fernando dibujos, pinturas, bajos reliebes, &c. de mano de sus discipulos

los mas aprovechados, pues enterado S.M. de ello, tendrá la justa satisfaccion de ver logrados los sábios fines que se propone en la proteccion que concede á cuerpos can estimables, y dignos de fomento.

Quanto vá expuesto deberá considerarse, y guardarse, como parte de los Éstatutos de la Academia de S. Cárlos de Valencia; y lo participo á V. S. para que, dando cuenta de todo á la de S. Fernando, comunique esta à aquella el contenido de este papel.

Dios guarde á V.S. muchos años como desco. S. Lorenzo el Real á 24. de Octubre de 1778. = El Conde de Floridablanca. 😑 Sr. D. Antonio Ponz. 🗼 🧼

Concuerda con su Original, de que cercifico, como Secretario de la Real Academia de S. Fernando. Madrid 20. de Nopiembre de 1778.

Antonio Ponz.